ALCALDÍA
RÍO BUENO, 24 de Diciembre de 2020

EXENTO Nº 3749 **.- / VISTOS:**
ID DOC: 402.759

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- Carta de solicitud fecha 25 de noviembre de 2020 de don Héctor Gabriel Hernández Asenjo, para autorización de instalación de Carrito de Comida Rápida a ubicarse en Ejercito Libertador S/N.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de don Héctor Gabriel Hernández Asenjo, requiere autorización para la instalación de un Carrito de Comida Rápida, a ubicarse en calle Ejercito Libertador, con venta de comida rápida (papas fritas, pichangas, sándwich, etc).

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE la ocupación de Bien de Uso Público para la Instalación de instalación de un Carro de Comida Rápida, a ubicarse en ejercito Libertador con venta de comida rápida (papas fritas, pichangas, sándwich, etc), a don Héctor Gabriel Hernández Asenjo, R.U.T. N° 14.095.538-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE